

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Compensación por pago indebido de Contribuciones Estatales		
Descripción: Compensar las cantidades que tengan a su favor, que se hubieren reflejado mediante declaración definitiva, según sea el caso, contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de una misma contribución.		
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)		
Comprobante a obtener: Oficio de compensación		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare la existencia o procedencia de dicho saldo.
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
Requisitos: <p style="text-align: center;">PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. (para cotejo) Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>		<p style="text-align: center;">PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la compensación del pago indebido, donde conste: motivo de la compensación, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de identificación del apoderado legal o administrador único Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>
Fundamento Jurídico: ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3, 5, 15, 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 6 FRACCIÓN VII Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, X, XI, 32 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2009.		
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Carretera Federal 131, Oaxaca – Puerto Escondido, Km. 18 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec , Oax, C.P 71257 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria” Edificio “D” Saúl Martínez		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 22132	Fax:	Firma del Responsable